



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**(1) Fecha de aprobación: 14 de agosto de 2018**

La Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Atlacomulco, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos respecto de los usuarios que ingresan solicitudes de apoyo a través de la Coordinación de Atención Ciudadana por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

**(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A la ciudadanía que solicita los servicios que presta esta Dirección, en congruencia con las obligaciones previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por parte de la Dirección, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

**(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

(4) A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.



#### **(5) ¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

#### **(6) ¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

(7) De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

#### **(8) ¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

#### **(9) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.



(10) Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

(11) Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento losiguiente:

(12) **I. La denominación del responsable.**

Dirección de Servicios Públicos

(13) **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

A) **Nombre del Director:** C. Bernardo Velasco Pascacio

B) **Cargo:** Director de Servicios Públicos

C) **Área o Unidad Administrativa:** Dirección de Servicios Públicos

-**Correo electrónico:** [servicios.publicos@atlaacomulco.gob.mx](mailto:servicios.publicos@atlaacomulco.gob.mx)

-**Teléfonos:** 01 (712) 120 44 43.

(14) **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

**Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Dirección de Servicios Públicos y Sistema de Servicios Públicos



6	NP	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DE LA CÉDULA	FOLIO	
				C. FÍSICA	C. ELECTRÓNICA
<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>					
6.1	COORDINACIÓN DE PANTEONES	INHUMACIONES	CBDP10314BTCO018		
6.2	COORDINACIÓN DE PANTEONES	PADRÓN DE PANTEONES DE LA CABECERA MUNICIPAL	-	CBDP10314BTCO019	
6.3	COORDINACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	REGISTRO DE TABLAJEROS	CBDP10314BTCO025	-	
<b>SISTEMA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>					
6.4	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ATENCIÓN CIUDADANA POR COMUNIDAD	CBDP10318BTCO126	-	
6.5	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	BASE DE SOLICITUDES INGRESADAS EN GENERAL	-	CBDP10318BTCO127	
6.6	COORDINACIÓN DEL BIODIGESTOR Y RELLENO SANITARIO	COBRO POR USO DE RELLENO SANITARIO	CBDP10318BTCO126	-	
6.7	COORDINACIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y RELLENO SANITARIO	PADRÓN DEL USO DEL RELLENO SANITARIO	-	CBDP10318BTCO127	
6.8	COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	CBDP10318BTCO126	-	
6.9	COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	REPORTES DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	CBDP10318BTCO127	
6.10	COORDINACIÓN DE BANCO DE TEZONTLE	SOLICITUDES INGRESADAS POR ATENCIÓN CIUDADANA	CBDP10318BTCO126	-	
6.10	COORDINACIÓN DE BANCO DE TEZONTLE	BASE DE DATOS DE LAS SOLICITUDES INGRESADAS POR ATENCIÓN CIUDADANA	-	CBDP10318BTCO127	

(15) **IV. Los datos personales que se solicitarán por áreas serán los siguientes:**

(16) Con el objeto de cumplir, la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

1. Dirección de Servicios Públicos: Nombre, Dirección y Número Telefónico.
2. Coordinación de Limpia, Recolección y Relleno Sanitario: Nombre, Razón Social, R.F.C., Correo Electrónico y Número Telefónico.
3. Área del Biodigestor: Ninguno
4. Coordinación de Panteones: Nombre, Dirección, Número Telefónico, Acta de Defunción y Orden de Inhumación



5. Coordinación del Rastro Municipal: Nombre, Dirección y Número Telefónico.
6. Coordinación de Parques y Jardines: Nombre, Dirección y Número Telefónico.
7. Área del Cuidado y Mantenimiento del Centro Histórico: Ninguno
8. Coordinación de Alumbrado Público: Nombre, Dirección y Número Telefónico.
9. Coordinación del Banco de Tezontle: Nombre, Dirección y Número Telefónico.

(17) Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de solicitarlos y recibirlos a la Dirección.

(18) Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

(19) De igual forma, con el fin de resguardar los recursos materiales dentro de nuestras instalaciones, dicha información se conservará en nuestros archivos de manera física en carpetas dentro de un archivero con llave y de manera electrónica en equipo de cómputo con contraseña, en la oficina de la dirección.

(20) Asimismo, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.



(21) **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

Solo se da con la finalidad de poder brindarle un mejor servicio.

(22) **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Eventualmente, la negativa a su registro NO podrá ser causal para el impedimento de que se le otorgue el servicio.

(23) Asimismo, resulta importante mencionar que el resguardo y uso de sus datos personales son intransferibles, debido a que los datos personales solo se utilizan para tener contacto directo con los usuarios.

(24) Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Dirección, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

(25) En el caso de particulares que identifiquen información que, a su consideración, sea confidencial, deberán ejercer su derecho de oposición ante el sujeto obligado y/o responsable de sistema de datos personales que corresponda. No obstante, el responsable podrá establecer las medidas que resulten pertinentes conforme a sus políticas, previa solicitud por parte del titular.

(26) **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

A) **Finalidad principal de tratamiento:** Brindar un mejor servicio a los usuarios.

B) **Finalidades secundarias:** Generar estadística (dependiendo del departamento ya que no todos generan estadísticas) y monitoreo de los servicios.



(27) **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

Fuera de los supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

(28) Se le informa que no se consideran transferencias las solicitudes, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos y/o judiciales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre la ciudadanía y la dirección.

(29) Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades a las que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

(30) **IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.



(31) **X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(32) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otros.

(33) La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

(34) En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

(35) El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

(36) *Derecho de acceso.* El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

(37) *Derecho de rectificación.* El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

(38) *Derecho de cancelación.* El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus





datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

(39) El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

(40) *Derecho de oposición.* El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le



produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

v. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

(41) Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlacomulco.

(42) **XI. La indicación por la cual la o el por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(40) En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de



protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

(41) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Director, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

(42) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

(43) Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**(44) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación. Solamente, en caso de identificar información que se estime que no debe estar en dicho sistema, por favor, notifique al responsable del sistema de datos personales, de manera independiente al ejercicio de



sus derechos ARCO.

**(45) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, aprobado el **14 de agosto de 2018**, en el acta número: **AA/CT/13<sup>o</sup>ext/2018**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

(46) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Atlacomulco, en la siguiente dirección [www.atlacomulco.gob.mx](http://www.atlacomulco.gob.mx) en el apartado, Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

(47) Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Director o la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro

**(48) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**(49) XV. El domicilio de esta Dirección:**

Calle Justo Monroy Vega No. 411 Colonia Centro, C.P. 50450, Atlacomulco Estado de México.



**(51) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículos 23 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 35, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**(52) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

**(53) XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Palacio Municipal S/N, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450, Colonia Centro

**(54) XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem@org.mx](mailto:cat@infoem@org.mx)
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.



- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

#### **(55) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).

#### **(56) Control de Cambios**

NO. DE REVISIÓN	PAGINA MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
01	04	<b>Párrafo 16, adición y modificación de áreas</b> * Modificación del numeral 5 del área de Parques y Jardines, antes era Departamento ahora es Coordinación. * Modificación del numeral 6 del área de Alumbrado Público, antes era Departamento ahora es Coordinación. * Modificación del numeral 7 del área de Banco de Tezontle, antes era Departamento ahora es Coordinación. * Modificación y Adición del numeral 8 antes era Coordinación del Proyecto del Biodigestor ahora es Área de Biodigestor dependiente de la Coordinación de Limpia, Recolección y Relleno Sanitario. * Modificación y Adición del numeral 9 antes era Coordinación del Cuidado y Mantenimiento del Centro Histórico ahora es Área de Cuidado y Mantenimiento del Centro Histórico dependiente de la Coordinación de Parques y Jardines.	05 de febrero de 2020